

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Lunes 5 de Agosto

Núm. 89

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Notificaciones pendientes	2214
Subasta de fincas del Estado	2215
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Notificación por comparecencia	2219
Citación a los interesados	2220
Embargo de bienes inmuebles.....	2220
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Citación a los interesados	2222
LÍCERAS	
Ordenanza recogida de residuos domésticos	2223
Modificación ordenanza IBI	2224

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA**

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. nº 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Caballeros nº 19, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	AGREDA
EXPEDIENTE	84560/13
TITULAR	GARCIA JIMENEZ FERMINA
DOMICILIO	CL MAYOR (50540) BORJA (ZARAGOZA)
PROCEDIMIENTO	RECJ
REF. CATASTRAL	42006A029003160000
MUNICIPIO	ARCOS DE JALON
EXPEDIENTE	132823/13
TITULAR	CASADO HUERTA MIGUEL (HEREDEROS DE)
DOMICILIO	CL DOCTOR GONZALEZ HIERRO, 5-01-D (19002) GUADALAJARA
PROCEDIMIENTO	DICF
REF. CATASTRAL	42039H031000010000HJ
MUNICIPIO	ARCOS DE JALON
EXPEDIENTE	132834/13
TITULAR	CASADO HUERTA MIGUEL (HEREDEROS DE)
DOMICILIO	CL DOCTOR GONZALEZ HIERRO 5-01-D (19002) GUADALAJARA
PROCEDIMIENTO	DICF
REF. CATASTRAL	42039H031000130000HY
MUNICIPIO	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
EXPEDIENTE	190002/13

BOPSO-89-05082013



TITULAR SDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION SAN PABLO
DOMICILIO CL ATAUTA (42130) CABREJAS DEL CAMPO
PROCEDIMIENTO DICF
REF. CATASTRAL 42263A067050320000

Soria, 24 de julio de 2013.– La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez.
1893

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se anuncia subasta de las fincas urbanas y rústicas propiedad del Estado, que se citan.

El día 26 de septiembre de 2013, a las 10:30 horas, se celebrará en el Salón Multiusos, 3ª Planta, de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, calle Caballeros, número 19, subasta pública para la venta de las siguientes fincas:

Lote 1.- En Soria, edificio en C/ Collado 29. Económica 6, de 1.632 m² construidos. Tipo fijado para la 1ª Subasta 669.101,68 €, 2ª Subasta 568.736 €, 3ª Subasta 483.426 € y 4ª Subasta 410.912 €.

Lote 2.- En Aldehuela de Calatañazor (Soria), parcela 86, polígono 4, sector B, de 0'1630 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 342 €, 2ª Subasta 291 €, 3ª Subasta 247 € y 4ª Subasta 210 €.

Lote 3.- En Aldehuela de Calatañazor (Soria), parcela 232, polígono 4, sector B, de 3'1460 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.573 €, 2ª Subasta 1.337 €, 3ª Subasta 1.136 € y 4ª Subasta 966 €.

Lote 4.- En Aldehuela de Calatañazor (Soria), parcela 249, polígono 4, sector B, de 0'5960 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.281 €, 2ª Subasta 1.089 €, 3ª Subasta 926 € y 4ª Subasta 787 €.

Lote 5.- En Aldehuela de Calatañazor (Soria), parcela 258, polígono 4, sector D, de 1'1590 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 580 €, 2ª Subasta 493 €, 3ª Subasta 419 € y 4ª Subasta 356 €.

Lote 6.- En Atauta (Soria), parcela 250, polígono 62, sector Z, de 7,6160 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 3.656 €, 2ª Subasta 3.108 €, 3ª Subasta 2.641 € y 4ª Subasta 2.245 €.

Lote 7.- En Atauta (Soria), parcela 264, polígono 55, sector Z, de 0'6020 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 900 €, 2ª Subasta 765 €, 3ª Subasta 650 € y 4ª Subasta 553 €.

Lote 8.- En Atauta (Soria), parcela 270, polígono 55, sector Z, de 0'8060 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 708 €, 2ª Subasta 602 €, 3ª Subasta 512 € y 4ª Subasta 435 €.

Lote 9.- En Atauta (Soria), parcela 351, polígono 59, sector Z, de 3,1117 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 299 €, 2ª Subasta 254 €, 3ª Subasta 216 € y 4ª Subasta 184 €.

Lote 10.- En Atauta (Soria), parcela 442, polígono 66, sector Z, de 3,3865 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.355 €, 2ª Subasta 1.152 €, 3ª Subasta 979 € y 4ª Subasta 832 €.

Lote 11.- En Atauta (Soria), parcela 472, polígono 65, sector Z, de 0,4305 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 689 €, 2ª Subasta 586 €, 3ª Subasta 498 € y 4ª Subasta 423 €.

Lote 12.- En Atauta (Soria), parcela 578, polígono 57, sector Z, de 2,5200 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 378 €, 2ª Subasta 321 €, 3ª Subasta 273 € y 4ª Subasta 232 €.

Lote 13.- En Atauta (Soria), parcela 587, polígono 60, sector Z, de 8,1120 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 2.028 €, 2ª Subasta 1.724 €, 3ª Subasta 1.465 € y 4ª Subasta 1.245 €.



Lote 14.- En Brías (Soria), parcela 93-A, hoy 10093 y 20093, polígono 64, sector G, de 0,6420 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 900 €, 2ª Subasta 765 €, 3ª Subasta 650 € y 4ª Subasta 553 €.

Lote 15.- En Brías (Soria), parcela 93-B, hoy 30093, polígono 64, sector A, de 0,1640 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 464 €, 2ª Subasta 394 €, 3ª Subasta 335 € y 4ª Subasta 285 €.

Lote 16.- En Brías (Soria), parcela 277, polígono 65, sector G, de 4,0050 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 5.200 €, 2ª Subasta 4.420 €, 3ª Subasta 3.757 € y 4ª Subasta 3.193 €.

Lote 17.- En Brías (Soria), parcela 283, polígono 65, sector GD, de 6'6200 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.400 €, 2ª Subasta 1.190 €, 3ª Subasta 1.011 € y 4ª Subasta 860 €.

Lote 18.- En Carrascosa de Abajo (Soria), parcela 34, polígono 1, sector B, de 3,2720 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 2.225 €, 2ª Subasta 1.891 €, 3ª Subasta 1.608 € y 4ª Subasta 1.367 €.

Lote 19.- En Carrascosa de Abajo (Soria), parcela 284-1, hoy 10184, polígono 2, sector B, de 1'1720 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 7.020 €, 2ª Subasta 5.967 €, 3ª Subasta 5.072 € y 4ª Subasta 4.311 €.

Lote 20.- En Carrascosa de la Sierra (Soria), parcela 97, polígono 3, sector B, de 6,9440 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 4.300 €, 2ª Subasta 3.655 €, 3ª Subasta 3.107 € y 4ª Subasta 2.641 €.

Lote 21.- En Castilfrio de la Sierra (Soria), parcela 63, polígono 3, sector B, de 0,0980 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 588 €, 2ª Subasta 500 €, 3ª Subasta 425 € y 4ª Subasta 361 €.

Lote 22.- En Castilfrio de la Sierra (Soria), parcela 89, polígono 2, sector B, de 0'0740 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 296 €, 2ª Subasta 252 €, 3ª Subasta 214 € y 4ª Subasta 182 €.

Lote 23.- En Castilfrio de la Sierra (Soria), parcela 125, polígono 2, sector B, de 0'4800 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 240 €, 2ª Subasta 204 €, 3ª Subasta 173 € y 4ª Subasta 147 €.

Lote 24.- En Castilfrio de la Sierra (Soria), parcela 149, polígono 2, sector B, de 1'0300 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 498 €, 2ª Subasta 423 €, 3ª Subasta 360 € y 4ª Subasta 306 €.

Lote 25.- En Centenera de Andaluz (Soria), parcela 188-A, hoy 10188, polígono 2, sector B, de 0,5000 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 260 €, 2ª Subasta 221 €, 3ª Subasta 188 € y 4ª Subasta 160 €.

Lote 26.- En Centenera de Andaluz (Soria), parcela 219, polígono 2, sector B, de 1'1920 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 620 €, 2ª Subasta 527 €, 3ª Subasta 448 € y 4ª Subasta 381 €.

Lote 27.- En Centenera de Andaluz (Soria), parcela 236, polígono 1, sector B, de 0'8220 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 443 €, 2ª Subasta 377 €, 3ª Subasta 320 € y 4ª Subasta 272 €.

Lote 28.- En Centenera de Andaluz (Soria), parcela 240, polígono 1, sector B, de 0'9580 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.142 €, 2ª Subasta 971 €, 3ª Subasta 825 € y 4ª Subasta 702 €.

Lote 29.- En Cubo de la Sierra (Soria), parcela 5, polígono 52, sector D, de 0'3340 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 498 €, 2ª Subasta 423 €, 3ª Subasta 360 € y 4ª Subasta 306 €.

Lote 30.- En Cubo de la Sierra (Soria), parcela 128, polígono 53, sector D, de 1,0820 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 520 €, 2ª subasta 442 €, 3ª Subasta 376 € y 4ª Subasta 320 €.

Lote 31.- En Cubo de la Sierra (Soria), parcela 172, polígono 54, sector D, de 0,6340 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 276 €, 2ª Subasta 235 €, 3ª Subasta 200 € y 4ª Subasta 170 €.

Lote 32.- En Cubo de la Sierra (Soria), parcela 176, polígono 54, sector D, de 0'7740 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 348 €, 2ª Subasta 296 €, 3ª Subasta 252 € y 4ª Subasta 214 €.



Lote 33.- En Fuentecantos (Soria), parcela 4, polígono 1, sector B, de 0'2160 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.296 €, 2ª Subasta 1.102 €, 3ª Subasta 937 € y 4ª Subasta 796 €.

Lote 34.-

En Fuentecantos (Soria), parcela 13, polígono 1, sector B, de 0'1335 hectáreas.

En Fuentecantos (Soria), parcela 14, polígono 1, sector B, de 0'2374 hectáreas.

En Fuentecantos (Soria), parcela 59-A, hoy 10059, polígono 1, Sector B, de 4'1520 hectáreas.

Tipo fijado lote 34 para la 1ª Subasta 20.508 €, 2ª Subasta 17.432 €, 3ª Subasta 14.817 € y 4ª Subasta 12.595 €.

Lote 35.- En Fuentecantos (Soria), parcela 57, polígono 1, sector B, de 0'4440 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 2.220 €, 2ª Subasta 1.887 €, 3ª Subasta 1.604 € y 4ª Subasta 1.363 €.

Lote 36.- En Fuentecantos (Soria), parcela 58, polígono 1, Sector B, de 0'2560 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.024 €, 2ª Subasta 870 €, 3ª Subasta 740 € y 4ª Subasta 629 €.

Lote 37.- En Fuentecantos (Soria), parcela 59-B, hoy 20059, polígono 1, Sector B, de 4,4393 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 13.318 €, 2ª Subasta 11.320 €, 3ª Subasta 9.622 € y 4ª Subasta 8.179 €.

Lote 38.- En Fuentecantos (Soria), parcela 84, polígono 1, sector B, de 3'0140 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 8.741 €, 2ª Subasta 7.430 €, 3ª Subasta 6.316 € y 4ª Subasta 5.369 €.

Lote 39.- En Fuentecantos (Soria), parcela 217, polígono 1, sector B, de 0'2640 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.003 €, 2ª Subasta 853 €, 3ª Subasta 725 € y 4ª Subasta 616 €.

Lote 40.- En Fuentecantos (Soria), parcela 218, polígono 1, sector B, de 0'3620 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.376 €, 2ª subasta 1.170 €, 3ª Subasta 994 € y 4ª Subasta 845 €.

Lote 41.- En Magaña (Soria), parcela 131, polígono 1, sector B, de 0'1300 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 325 €, 2ª Subasta 276 €, 3ª Subasta 235 € y 4ª Subasta 200 €.

Lote 42.- En Magaña (Soria), parcela 233, polígono 7, sector B, de 0,4460 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 892 €, 2ª Subasta 758 €, 3ª Subasta 644 € y 4ª Subasta 548 €.

Lote 43.- En Magaña (Soria), parcela 334, polígono 6, sector B, de 0'5080 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.168 €, 2ª Subasta 993 €, 3ª Subasta 844 € y 4ª Subasta 717 €.

Lote 44.- En Magaña (Soria), parcela 357, polígono 6, sector B, de 0'2080 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 416 €, 2ª Subasta 354 €, 3ª Subasta 301 € y 4ª Subasta 256 €.

Lote 45.- En Magaña (Soria), parcela 546, polígono 3, sector B, de 0'9573 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 479 €, 2ª Subasta 407 €, 3ª Subasta 346 € y 4ª Subasta 294 €.

Lote 46.- En Quintanas Rubias de Abajo (Soria), parcela 446, polígono 2, sector J, de 0'3435 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 144 €, 2ª Subasta 122 €, 3ª Subasta 104 € y 4ª Subasta 88 €.

Lote 47.- En Quintanas Rubias de Arriba (Soria), parcela 99, polígono 1, sector R, de 0,3585 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 147 €, 2ª Subasta 125 €, 3ª Subasta 106 € y 4ª Subasta 90 €.

Lote 48.- En Quintanas Rubias de Arriba (Soria), parcela 135, polígono 1, sector R, de 0'6065 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 243 €, 2ª Subasta 207 €, 3ª Subasta 176 € y 4ª Subasta 149 €.

Lote 49.- En Quintanas Rubias de Arriba (Soria), parcela 232, polígono 1, sector R, de 0'3115 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 243 €, 2ª Subasta 207 €, 3ª Subasta 176 € y 4ª Subasta 149 €.



Lote 50.- En Quintanas Rubias de Arriba (Soria), parcela 281-A, hoy 30281, polígono 1, sector R, de 0'9435 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 377 €, 2ª Subasta 320 €, 3ª Subasta 272 € y 4ª Subasta 232 €.

Lote 51.-

En Recuerda (Soria), parcela 77, polígono 1, sector B, de 13,7535 hectáreas.

En Recuerda (Soria), parcela 603, polígono 2, sector B, de 1,6305 hectáreas.

En Recuerda (Soria), parcela 733, hoy 10733 y 20733, polígono 4, sector B, de 0,3660 hectáreas.

Tipo fijado lote 51 para la 1ª Subasta 25.420 €, 2ª Subasta 21.607 €, 3ª Subasta 18.366 € y 4ª Subasta 15.611 €.

Lote 52.- En Recuerda (Soria), parcela 281, polígono 4, sector B, de 7,1330 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 11.400 €, 2ª Subasta 9.690 €, 3ª Subasta 8.237 € y 4ª Subasta 7.001 €.

Lote 53.- En Recuerda (Soria), parcela 379, polígono 3, sector B, de 5,0095 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 7.100 €, 2ª Subasta 6.035 €, 3ª Subasta 5.130 € y 4ª Subasta 4.360 €.

Lote 54.- En Recuerda (Soria), parcela 392-A, hoy 10392, polígono 3, sector B, de 6,3010 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 5.780 €, 2ª Subasta 4.913 €, 3ª Subasta 4.176 € y 4ª Subasta 3.550 €.

Lote 55.- En Recuerda (Soria), parcela 396, hoy 10396 y 20396, polígono 3, sector B, de 5,0340 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 6.355 €, 2ª Subasta 5.402 €, 3ª Subasta 4.592 € y 4ª Subasta 3.903 €.

Lote 56.- En Recuerda (Soria), parcela 482, hoy 10482, 20482, 30482 y 40482, polígono 3, sector B, de 13,7200 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 8.232 €, 2ª Subasta 6.997 €, 3ª Subasta 5.948 € y 4ª Subasta 5.056 €.

Lote 57.- En Recuerda (Soria), parcela 602, polígono 2, sector B, de 0,8540 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 525 €, 2ª Subasta 446 €, 3ª Subasta 379 € y 4ª Subasta 322 €.

Lote 58.- En San Pedro Manrique (Soria), parcela 52, polígono 3, sector B, de 9,5916 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 7.675 €, 2ª Subasta 6.524 €, 3ª Subasta 5.545 € y 4ª Subasta 4.713 €.

Lote 59.- En San Pedro Manrique (Soria), parcela 174, hoy 10174 y 20174, polígono 3, sector B, de 7,2379 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 4.340 €, 2ª Subasta 3.689 €, 3ª Subasta 3.136 € y 4ª Subasta 2.666 €.

Lote 60.- En San Pedro Manrique (Soria), parcela 468, hoy 10468 y 20468, polígono 15, sector B, de 6,4346 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 9.750 €, 2ª Subasta 8.287 €, 3ª Subasta 7.044 € y 4ª Subasta 5.988 €.

Lote 61.- En San Pedro Manrique (Soria), parcela 483, hoy 10483 y 20483, polígono 15, sector B, de 9,4935 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 7.000 €, 2ª Subasta 5.950 €, 3ª Subasta 5.057 € y 4ª Subasta 4.299 €.

Lote 62.- En Tajueco (Soria), parcela 185, polígono 4, sector B, de 1,1010 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 5.505 €, 2ª Subasta 4.679 €, 3ª Subasta 3.977 € y 4ª Subasta 3.381 €.

Lote 63.- En Tozalmoro (Soria), parcela 32, polígono 8, sector G, de 0,9340 hectáreas. Tipo fijado para la 1ª Subasta 1.500 €, 2ª Subasta 1.275 €, 3ª Subasta 1.084 € y 4ª Subasta 921 €.

Para tomar parte en la subasta, es indispensable acreditar ante la Mesa que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, el 10 por 100 de la cantidad



que sirva de tipo para la venta, en concepto de fianza, a disposición de la Delegada de Economía y Hacienda en Soria. Un resguardo por cada finca, cuyo impreso (modelo 060), lo facilita la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales. No se admitirán en consecuencia, consignaciones en efectivo. No se admitirán fianzas que lo sean en calidad de ceder a terceras personas. No se admite la presentación de ofertas en sobre cerrado. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, calle Caballeros, nº. 19, 2ª. planta.

Soria, 16 de julio de 2013.– La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez. 1894

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO citación a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

NIF	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
15951274S	CASTRO PIÑEIRO JESUS M	I.B.I.URBANA	13	20626-1	AGREDA	267,09
16659975V	MARCO MORALES MERCEDES	I.B.I.URBANA	13	20627-1	ALMARZA	31,82
16744397Y	VALLEJO SANTANA RUFINA	I.B.I.URBANA	13	20627-2	ALMARZA	56,28
02531715J	BLASCO LORENZO SANTIAGO	I.B.I.URBANA	12	20629-1	BERLANGA DE DUER	1127,73
72869267T	ARRANZ PEREZ REGINA EUGEN	I.B.I.URBANA	13	20630-1	CABREJAS DEL PIN	32,52
02491234N	PUENTE GARCIA MARIA SOLED	I.B.I.URBANA	13	20631-2	ESPEJA DE SAN MA	158,77
16736399N	CRESPO MOLINERO JOSE	I.B.I.URBANA	13	20632-1	FUENTECAMBRON	26,39
16755317R	LABANDA MOÑUX NICOLAS	I.B.I.URBANA	13	20634-2	GOMARA	43,48
16755317R	LABANDA MOÑUX NICOLAS	I.B.I.URBANA	13	20634-1	GOMARA	46,79
16743329L	MARTINEZ CABRA SANTIAGO	I.B.I.URBANA	13	20635-1	MEDINACELI	118,52
	RUIZ RECIO LUCIANO	I.B.I.URBANA	13	20637-1	MONTEAGUDO DE LA	528,54
16749622X	ANDRES ANDRES ISIDORO	I.B.I.URBANA	12	20638-3	MONTEJO DE TIERM	119,69
	CARDENAL CRESPO M CRUZ	I.B.I.URBANA	12	20638-5	MONTEJO DE TIERM	440,96
72867508N	MARINA AZA ALEJANDRINA	I.B.I.URBANA	13	20640-1	QUINTANA REDONDA	79,63
01435535J	CASTRO OLIVA JOSEFA	I.B.I.URBANA	13	20642-2	RETORTILLO DE SO	263,04
	YAGUE CIRILA	I.B.I.URBANA	13	20642-1	RETORTILLO DE SO	295,30

BOPSO-89-05082013



NIF	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
00087869D	FRESNO FRESNO CONSTANTINA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	13	20654-1	SAN ESTEBAN DE G	3199,06
B47561717	MOLINO DE SAN ESTEBAN, SL	I.B.I.URBANA	13	20643-2	SAN ESTEBAN DE G	75,10
14740523F	GOMEZ ENCABO LUIS	I.B.I.URBANA	13	20644-2	SAN LEONARDO DE	276,97
16761766X	RUPEREZ HERNANDO JESUS	I.B.I.URBANA	13	20644-1	SAN LEONARDO DE	662,48
16662568B	CORREDOR CORREDOR INES	I.B.I.URBANA	12	20646-1	TARDELCUENDE	29,71

Soria, 15 de julio de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez. 1823

SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

CITACIÓN a los interesados para ser notificados de las actuaciones que se siguen en los expedientes de referencia:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. 18-12-03), habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, y no habiéndose conseguido por causas no imputables a esta administración, se cita a los mismos para que comparezcan con el fin de ser notificados de los actos administrativos habidos en los procedimientos a los que se hace referencia:

Herederos de D. Urbano Benito Nieto, con NIF: 16732950J. Acuerdo de enajenación mediante subasta pública del inmueble urbano sito en Calle Real, 6 de Tarancueña, Ayuntamiento de Retortillo de Soria, embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido por deudas al citado Ayuntamiento. Expte. 98/1290.

Los interesados ó sus representantes deberán comparecer ante la Excma. Diputación Provincial de Soria, Servicio de Recaudación, Calle Caballeros nº 17, en horario de oficina, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no comparecer en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Soria, 11 de julio de 2013.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 1821

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 07/423

Nombre o razón social: Rupérez La Torre Mariano

NIF/CIF: 16674379T

Estado civil: Casado

Nombre cónyuge: Diago Pérez Teresa

Municipio: Almazán

Concepto: Impto. S/Bienes Inmuebles Urbana, Ejercicios 2005 y 2009. Tasa Basuras, Ejercicios 2005 a 2011 de Plaza de Los Olmos, Nº 5.

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Trans-

BOPSO-89-05082013



currido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 1 de junio de 2005.

IMPORTE DEUDA

Principal: 514,07

Recargo: 96,75

Costas devengadas: 57,82

Intereses devengados: 134,94

Intereses y costas presupuestados: 241,07

Total deuda: 1.044,65

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Almazán

Situación: Paraje El Chaparral

Composición: Taina

Superficie: Cuatrocientos noventa metros cuadrados

Linderos: Frente, derecha, izquierda y fondo con Montes propiedad del Ayuntamiento de Almazán.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 658, Libro 35 del Ayuntamiento de Almazán, Folio 3, Finca 5/3071, Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

BIEN NÚM.2.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Almazán

Situación: Plaza de Los Olmos, Nº 5.

Composición: Casa de planta baja, principal y cámara.

Superficie: Construida: noventa y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados. De seis metros y cincuenta centímetros de fachada por quince metros de fondo.

Linderos: Frente: Plaza de los Olmos, Derecha: casa de Menores de Feliciano Merino, Izquierda: Calle Chapinería y Fondo: Corral de la casa de Andrea Rupérez Gómez.

Referencia Catastral: 8831410WL3983S0001MO



Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 753, Libro 43 del Ayuntamiento de Almazán, Folio 55, Finca 5/4100, Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 4 de julio de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1840

AYUNTAMIENTOS

SORIA

GESTIÓN TRIBUTARIA

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y habiendo intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión del Procedimiento Administrativo, sin que haya sido posible llevar a cabo la expresada notificación, por causas ajenas a la Administración Municipal, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes para que en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que comparezcan en la Administración de Gestión Tributaria P.B., Ayuntamiento de Soria (Plaza Mayor, nº 9, planta baja), para ser notificados, significándose que si en dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

OBLIGADO TRIBUTARIO

Nombre D.N.I.	Concepto - Nº Liquidación/Expte.	Euros
VALENTIN DURAN CUERDA 16685750D	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1935/2012	1346,92



<i>Nombre D.N.I.</i>	<i>Concepto - Nº Liquidación/Expte.</i>	<i>Euros</i>
ANTONIO RECIO SAN MARTIN 72881325Y	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2100/2012	1488,07
TOMAS ASENJO GARCIA 72885479C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2121/2012	1931,67
JONOGALL SL. B42123869	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2409/2012	1022,46
PROMOCIONES BELSORIA SL B42182824	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 279/2013	4820,74
JAVIER MUNILLA LENGUAS 16801683E	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 605/2013	1462,22
JAVIER MUNILLA LENGUAS 16801683E	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 607/2013	3746,74
MIGUEL ANGEL SANZ GARCIA 16786301G	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 612/2013	5,92
SANTIAGO JESUS LERIDA ALGARABEL 16779657F	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 682/2013	308,35
SANTIAGO JESUS LERIDA ALGARABEL 16779657F	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 683/2013	4856,34
SANTIAGO JESUS LERIDA ALGARABEL 16779657F	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 685/2013	3756,13
SANTIAGO JESUS LERIDA ALGARABEL 16779657F	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 687/2013	4173,48
SANTIAGO JESUS LERIDA ALGARABEL 16779657F	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 689/2013	489,64
SANTIAGO JESUS LERIDA ALGARABEL 16779657F	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 692/2013	1000,76
VESELIN VALENTINOV HRISTOV X5949945Y	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1363/2013	864,95
JOSE ANGEL CALONGE SUBIRAN 72879444B	DEPORTES N. LIQ: 253/2012	171,60
DANIEL BAGARIA MARTINEZ 72994292C	VEHICULOS RESOLUCION N. LIQ: 05/2012	20,77
EXCAVACIONES JERSEY SL B42163493	VEHICULOS RESOLUCION N. LIQ: 06/2013	78,10
JOSE PAULO ALFONSO TAVARES Y0250410T	VEHICULOS RESOLUCION N. LIQ: 15/2012	89,93
ALFREDO CATALAN MALO 17865886S	VEHICULOS RESOLUCION N. LIQ: 01/2013	247,33
EUGENIU ISTRATI Y166375Q	VEHICULOS RESOLUCION N. LIQ: 05/2013	5,97
MOÑUX SORIA CB E42182964	SANCIONES N. LIQ: 31/2012	5000,00
MOÑUX SORIA CB E42182964	SANCIONES N. LIQ: 32/2012	5000,00
FRANCISCA REDONDO ROMERO 16791588R	SANCIONES N. LIQ: 72/2012	100,00
VICTOR ZAPATA CAMPERO X7059955J	SANCIONES N. LIQ: 79/2012	100,00
LEONARDO JIMENEZ LOPEZ X3203153N	SANCIONES N. LIQ: 03/2013	100,00
TATIANA HERRERA MONTEALEGRE X6371077P	SANCIONES N. LIQ: 04/2013	100,00
ALBERTO BLANCO GOMEZ 16777707N	SANCIONES N. LIQ: 11/2013	500,00
BOMBAR VASILE X7692495F	SANCIONES N. LIQ: 13/2013	100,00
FRANCISCO ARAGONES VIDAL 36550767H	SANCIONES N. LIQ: 18/2013	100,00
ITXASO CONTRERAS SANJUAN 01940241F	SANCIONES N. LIQ: 21/2013	100,00
VICTOR ZAPATA CAMPERO X7059955J	EXTINCION INCENDIOS LIQ: 205/2012	208,00
ASCENSION SANTAMARIA COSTA 16668481J	EXTINCION INCENDIOS LIQ: 27/2013	172,00
MIGUEL ARCANGEL DE BLAS MUÑOZ 16800976M	IMPUESTO CONSTRUCCIONES LIQ: 581/2012	47,15
CDAD PROP SANTA MONICA N. 3 H42112540	IMPUESTO CONSTRUCCIONES LIQ: 800/2012	70,55
MARIA VALVANERA CARABANTES MUELA 02941198G	IMPUESTO CONSTRUCCIONES LIQ: 38/2013	62,67
LUIS MINGUEZ BURGOS 16778169Z	IMPUESTO CONSTRUCCIONES LIQ: 92/2013	47,15
SALA MANHATTAN CB E42205294	IMPUESTO CONSTRUCCIONES LIQ: 204/2013	51,05
VILLA RODEO SL B42201863	IMPUESTO CONSTRUCCIONES LIQ: 310/2013	33,50
CAI FENGJUAN X9149682Y	LICENCIA APERTURA LIQ: 83/2012	15,03
ANGEL ROMERO GOMEZ 16780515Z	LICENCIA APERTURA LIQ: 19/2013	15,03
CESAR AUGUSTO BUSTILLO DIAZ X7441974W	LICENCIA APERTURA LIQ: 23/2013	15,03
VILLA RODEO SL B42201863	REINTEGRO ANUNCIOS LIQ: 24/2012	28,00
ARIEL ROBERTO CAFFARENA MOSQUERA 72901898V	REINTEGRO ANUNCIOS LIQ: 33/2012	31,50
PROMOCIONES AGREDEÑAS SL B42184473	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS LIQ: 04/2013	249,64

Soria, 15 de julio de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1828

LICERAS

Aprobado inicialmente, por Pleno del Ayuntamiento de Liceras, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, Ordenanza fiscal reguladora de recogida de residuos domésticos, se expo-

BOPSO-89-05082013



ne al público en esta secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liceras, 24 de julio de 2013.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1895

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liceras, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trascrito, el acuerdo del Pleno, dice así:

Previamente, se da cuenta, de información sobre las Renovaciones Catastrales, se da cuenta del contenido de la Ponencia, principalmente en cuanto a la delimitación de la zona urbana, así como alguna indicación de sus efectos, notificaciones.

Se da cuenta de la Alcaldía de la importancia de unos ingresos impositivos, para el sostenimiento y perduración de los Ayuntamientos, puesto en estos momentos en tela de juicio.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2013, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Liceras, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y una vez realizada la explicación del contenido de la misma, así como las circunstancias y renovación catastral en marcha, por lo que se:

ACUERDA, por unanimidad de los asistentes,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LICERAS DEL MUNICIPIO DE LICERAS (SORIA)

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y Disposición Transitoria Decimoctava del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30



de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, con solo efectos para el año 2012 y 2013.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Liceras.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un Derecho Real de superficie.
3. De un Derecho Real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario. Los artículos 6 al 8 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. Y en relación con los bienes inmuebles de características especiales, el artículo 23 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto, de acuerdo al contenido del Art. 39 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4. GARANTÍAS.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

ARTÍCULO 6. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.

No están sujetos a este Impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento dentro del término municipal en que estén enclavados:

- Los de dominios públicos afectos a uso público.
- Los de dominio público afecto a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

ARTÍCULO 7. EXENCIÓN.

Estarán exentos de conformidad con el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles, en razón de criterios de eficiencia y economía los siguientes bienes inmuebles:

- a) Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 4,00 euros.
- b) Rústicos cuya cuota líquida sea inferior a 4,00 euros.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra b), se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 8. BASE IMPONIBLE.

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. Se regulará por lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Haciendas Locales y arts. 8 a 14 de la Ley del Catastro Inmobiliario, así por las normas que lo modifiquen o regulen en cada momento.

ARTÍCULO 9. BASE LIQUIDABLE.

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se regulará por lo dispuesto en los arts. 67 a 71 de la Ley de Haciendas Locales y su determinación en los procedimientos de valoración colectiva será competencia de la Dirección General del Catastro.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada me-



diante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

ARTÍCULO 10. REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE.

La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales y se realizará en los bienes objeto de Valoración Colectiva.

A estos efectos, el componente individual de la reducción del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo será, en cada año, la diferencia positiva entre la primera componente del valor catastral del inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base.

Este valor base será el resultado de multiplicar la primera componente del valor catastral del inmueble por el coeficiente, no inferior a 0'5 ni superior a 1, que se establezca en la ordenanza.

Se determina por la ordenanza se aplicará el coeficiente 0'5.

ARTÍCULO 11. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

ARTÍCULO 12. TIPO DE GRAVAMEN.

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,60%.
2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será del 0,5%.
3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será del 1,00%.

ARTÍCULO 13. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DEL IMPUESTO.

El período impositivo es el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán efectividad en el devengo del Impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

ARTÍCULO 14. GESTIÓN.

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia de este Ayuntamiento, y de la Excm. Diputación de Soria, de acuerdo a convenio firmado al efecto con ésta.

La gestión, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones, realización las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado.



Se permite de forma expresa la agrupación de recibos de acuerdo al contenido de las leyes antes aludidas. (Art.77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Gestión Recaudación, se realizará de acuerdo al Reglamento de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación de Soria, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 17 de mayo de 2006, *Boletín Oficial de la Provincia* N ° 55.

ARTÍCULO 15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

ARTÍCULO 16. REVISIÓN.

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Licerias, a 15 de Mayo de 2013 y entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto, así como la notificación a la Dirección General del Catastro en Soria, de esta Ordenanza, los tipos, y de la formula de participación para las notificaciones con el Catastro.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, o cualquier otra actuación que consideren oportuna.

Licerias, 24 de julio de 2013.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1896